



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 62 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Los Pinares, integrada por los Ayuntamientos de Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Rozas de Puerto Real, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, Aldea del Fresno, Colmenar del Arroyo, Chapinería y Navas del Rey, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación del artículo 2 de los estatutos que rigen esta Mancomunidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás legislación concordante, el expediente de la citada modificación de los estatutos de esta Mancomunidad se encuentra expuesto al público a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: un mes.
- b) Oficina de presentación: en el Registro General de la Mancomunidad de Servicios Los Pinares, carretera de Ávila, número 1, de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- c) Órgano ante el que se presentan: Junta de la Mancomunidad.

En San Martín de Valdeiglesias, a 19 de febrero de 2013.—La presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/6.573/13)

